



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00176 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE.

Recibido del Tribunal Superior de Medellín -Sala Unitaria de Decisión Civil-, el presente proceso VERBAL con pretensión reivindicatoria con decisión del 21 de mayo de 2021, mediante el cual **CONFIRMÓ** el auto dictado el 11 de marzo del mismo año (por medio del cual rechazó la nulidad impetrada por la parte demandada), se ordena cumplir lo resuelto por el Superior.

Por otra parte, se incorpora al libelo sin pronunciamiento de fondo el derecho de petición elevado por la parte actora (archivo 27), por cuanto este está dirigido al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Medellín y no a esta dependencia; y en todo caso vale advertir que esta oficina hizo lo suyo en cuanto a la expedición del correspondiente despacho comisorio, el cual fue retirado del expediente desde el 05 de marzo de 2020 (archivo 01, folios 120-121).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>101</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>1º de julio de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a081d68645c6d70c26ff5ef39ae4459a73b1b5909f285c28efbef165cee49dfe

Documento generado en 30/06/2021 11:54:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>